

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
L E Y:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a **Transferir a Título de Donación con Cargo**, a la Municipalidad de Chajarí, un inmueble de su propiedad, el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

A) PLANO N° 11.121- Certificado 799845 - **Lote Frac. C** – Partida Provincial: 90.616 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Departamento FEDERACION, Planta Urbana de CHAJARI, Ex Chacra 121 – Manzana Sin Designación – Fracción C - Domicilio Parcelario: Calle Avellaneda S/Nº, a 60,60 m., de Avda. Belgrano y a 24,80m., de Calle La Inmaculada - Superficie: 19.925,00 m² (Diecinueve mil novecientos veinticinco metros cuadrados) Exceso: 510,97m²
MATRICULA: 3.711, LIMITES Y LINDEROS: AL NORESTE: Recta (20-21) con rumbo S.44°25´E, de 40,00 m., y (21-22) con rumbo N.25°30´E. de 10,60m. que lindan con Juan A. Jara; recta (22-23) con rumbo S.45°00´E. de 32,00m., que linda con Martín Juan Lower y con Martín I. Calgaro; y recta (24-25) con rumbo S.42°44´E. de 228,40m. que linda con Avenida Belgrano.- **AL SUR:** Recta (25-26) con rumbo N.76°26´ O. de 283,20m., que linda con Marta Felicia Marzoratti y Otros.- **AL OESTE:** Rectas (26-27) con rumbo N.16°56´E. de 19,70m., y recta (27-20) con rumbo N.25°30´E. de 86,20m., que lindan con Calle Avellaneda.-

ARTÍCULO 2º.- La presente donación se deberá instrumentar con el cargo de que la donataria destine efectivamente el Inmueble a Espacio Verde y/o recreación, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del I.A.P.V.-

ARTÍCULO 3°.- **Facultase** a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

SEÑOR PRESIDENTE

DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

SERGIO DANIEL URRIBARRI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente **para su conocimiento**, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se AUTORIZA al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a Donar al Municipio "CHAJARI" un Inmueble de su propiedad, con Destino a Espacio Verde y/o de Recreación.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-